

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Turbio, 21 de abril de 2004

VISTO:

El Expediente N° 03762-R-02; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la instrumentación de acciones tendientes a la inclusión de la carrera Ingeniería en Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral en la nómina de las carreras previstas en el artículo 43º de la Ley N° 24.521 de Educación Superior;

Que por Resolución Nro. 112/02-CS- UNPA se estableció la pertinencia de que la carrera Ingeniería en Sistemas de la UNPA sea incluida en la nómina de carreras cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los bienes o la formación de la población;

Que la Red de Universidades Nacionales con Carreras Informática, Red UNCI, se encuentra elaborando las Recomendaciones Curriculares para las Carreras de Grado en Computación a los fines de: a) establecer una currícula modular para guiar la creación y puesta al dia de las carreras de grado adaptando la currícula internacional a la realidad académica y profesional de la Argentina, y b) producir un documento que permita realizar de manera adecuada y correcta la acreditación de las carreras de grado;

Que la Universidad Nacional de la Patagonia Austral es integrante de la Red UNCI y participa efectivamente de las actividades que se desarrollan a los fines explicitados;

Que las Unidades Académicas que componen la Red UNCI consideran que las profesiones incluidas en las carreras de Computación/Informática, hoy reconocidas por la sociedad y reguladas por los principales estados provinciales, deberían incluirse entre aquellas reguladas por el Estado Nacional, ya que su ejercicio compromete el interés público y pone en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los bienes y la formación de sus habitantes por su contribución en dichos campos;

Que tal posicionamiento implica abordar la acreditación de las carreras de grado del área Informática con carácter abarcativo, ampliando los alcances de la Resolución Nro. 112/02-CS-UNPA que sólo consideraba la acreditación de la Carrera Ingeniería en Sistemas;

Que la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación hace suyo el proyecto, que incluye la modificación del Plan de Trabajo para ajustar las actividades al marco metodológico de la Red UNCI, el que es aprobado en plenario de Consejo Superior, en su reunión del mes de julio de 2003;

Que al dictar el correspondiente instrumento legal - Resolución N° 103/03-CS-UNPA- se omitió redactar el artículo 3º del proyecto que aprueba la metodología de trabajo;

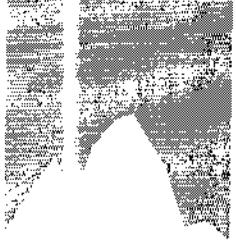
Que esta metodología comprende actividades para las carreras del Área Informática, por lo que corresponde dejar sin efecto el anexo de las Resolución N° 112/02-CS-UNPA que aprueba el plan de trabajo sólo para la carrera Ingeniería en Informática;

Que corresponde subsanar el error y aprobar la metodología de trabajo que obra a fs.120 del expediente indicado en el visto;

Que en plenario se aprueba por unanimidad aprobar el proyecto que obra a fs.126/128;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**



UNPA

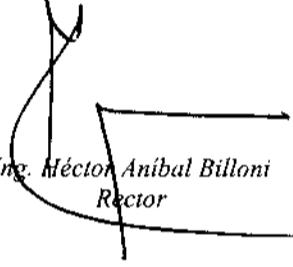
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ARTICULO 1°:DEJAR sin efecto el Anexo de la Resolución N° 112/02-CS-UNPA - Metodología de trabajo.

ARTICULO 2°:APROBAR la Metodología de trabajo para la instrumentación de la Resolución N° 112/02-CS-UNPA y su ampliatoria, Resolución N° 103/03-CS-UNPA, que como Anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 3°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela Muñoz
Secretaria Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

ANEXO

Acreditación Carreras de Grado del Área Informática

Propuesta de Trabajo

Variables	Actividades	Integrantes Comisión Ad-Hoc	Coordinación Técnica	Coordinación Institucional
I. Contenidos curriculares básicos	Análisis Adecuación contenidos mínimos de las Carreras del Área Informática con otros planes – Coordinación con otras UJNN – Propuesta	Casas Gaetán Talay Prieto Yañez Pandolfi Maglione	Dirección de Departamento Ciencias Exactas y Naturales UARG y UACO	Secretaría General Académica.
II. Carga horaria mínima	Análisis Adecuación carga horaria mínima de las Carreras del Área Informática con otros planes – Coordinación con otras UJNN – Propuesta	Casas Gaetán Talay Prieto Yañez Pandolfi Maglione	Dirección de Departamento Ciencias Exactas y Naturales UARG y UACO	Secretaría General Académica
III. Criterios de intensidad de la formación práctica	Análisis Adecuación criterios de intensidad de la formación práctica de las Carreras del Área Informática con otros planes – Coordinación con otras UJNN – Propuesta	Casas Gaetán Talay Prieto Yañez Pandolfi Maglione	Dirección de Departamento Ciencias Exactas y Naturales UARG y UACO	Secretaría General Académica
IV. Estándares	1. Contexto Institucional 2. Proyecto Académico: Plan de Estudios y Formación 3. Planta Docente 4. Alumnos, Graduados 5. Infraestructura y Equipamiento	Ivanissevich Vilanova Casas Gaetán Talay Prieto Pádin Lasso Villagra Vanoli Sofía Vidal Casas Gaetán Talay Prieto Yañez Pandolfi Maglione Bain Baeza Soto Pérez Saúdiva Casas Gaetán Talay Prieto Yañez Pandolfi Maglione	Dirección de Departamento Ciencias Exactas y Naturales UARG y UACO Dirección de Departamento Ciencias Exactas y Naturales UARG y UACO Dirección de Departamento Ciencias Exactas y Naturales UARG y UACO Dirección de Departamento Ciencias Exactas y Naturales UARG y UACO Dirección de Departamento Ciencias Exactas y Naturales UARG y UACO	Secretaría General Académica Secretaría General Académica Secretaría General Académica Secretaría General Académica Secretaría General Académica Secretaría Ciencia y Tecnología Secretaría Ciencia y Tecnología Secretaría Ciencia y Tecnología Secretaría Ciencia y Tecnología Secretaría General Académica
V. Actividades reservadas para los egresados	Análisis Adecuación actividades reservadas para los egresados de las Carreras del Área Informática con otras UJNN – Propuesta	Casas Gaetán Talay Prieto Yañez Pandolfi Maglione	Dirección de Departamento Ciencias Exactas y Naturales UARG y UACO	Secretaría General Académica

Resolución Nro. 022/04-CS-UNPA